

LA JUSTICIA SUBTITULADA: ARGOT FORENSE Y MOLINOS DE VIENTO

En la versión bíblica (influenciada por la tradición babilónica), la famosa Torre de Babel fue construida en una época donde todos los hombres hablaban el mismo idioma, fruto del orgullo de querer alcanzar el cielo con una construcción propia. Dios vio el asunto y (por causas al menos polémicas), dijo: «*He aquí que todos forman un solo pueblo y todos hablan una misma lengua, siendo este el principio de sus empresas. Nada les impedirá que lleven a cabo todo lo que se propongan. Pues bien, descendamos y allí mismo confundamos su lenguaje de modo que no se entiendan los unos con los otros*» (Génesis 11:1-9). Desde entonces, los pueblos no volvieron a entenderse entre sí.

Hoy no vamos a hablar del Viejo Testamento. Esta vez, y aquí, el tema de la dialéctica o la terminología es lo que cuenta, en especial la que rige actualmente la actividad de quienes nos dedicamos a eso que a su vez rige a todo el mundo: las leyes. Más claro: cómo hablamos y escribimos quienes andamos por los pasillos de tribunales.

Podemos desafiar a cualquier persona que no se dedique a andar por tribunales, que intente leer un expediente judicial y entienda un soberano *carajo* (a decir de Fontanarrosa, “*esa palabra maravillosa*”) de principio a fin de lo que se está hablando. Ahora bien, el problema es que justamente esos expedientes no son *bestsellers* como para entretenerse en la playa, pero tratan y deciden sobre lo más importante de las personas: su familia, su libertad, sus bienes, e incluso a veces, su vida.

Para ello, los abogados somos como intérpretes finales para la gente (“clientes” o “justiciables”, según el lado del mostrador en el que se trabaje, no viene al caso) de lo que dicen las los tribunales, que a su vez son intérpretes (teóricamente) de lo que dicen las leyes, que a su vez son (teóricamente) manifestaciones de lo que quiso decir el legislador, que a su vez es (teóricamente) la voz de las necesidades del ciudadano. En esa “comunicación”, el teléfono suele cortarse (como en el recordado juego), y como resultado entre la necesidad del ciudadano y una sentencia, puede haber un abismo.

Nos fuimos muy lejos: enfoquemos la cuestión en la relación comunicacional entre la administración de justicia y el administrado, que es la que más conocemos. Dicho de otra forma, nuestro trabajo diario es en gran parte *subtitular* sentencias, y a la vez, como miembros del círculo vicioso, doblamos al idioma forense lo que quieren los clientes, transmitiéndoselo al juez, en algo tan o más complicado que la clave Morse o el código binario: *el lenguaje forense*.

Es natural plantearse que cada actividad humana necesite un lenguaje técnico y específico dado que los conocimientos tienden a especializarse en base a un método propio, a eso apuntan las ciencias. Las palabras expresan ideas: cuanto más abstracta y exacta es la idea, más complicada para quien no la ejerce diariamente. No creo posible entender cálculo tipo newtoniano sin años de estudio, o los planos de una central nuclear, o una operación de ligamentos cruzados.

Sin embargo, nuestras *leyes* hablan el mismo idioma (español de la Real Academia, hasta donde sabemos) y deberían comprenderse por todos: esa es, al menos, la idea, *porque todos somos obligada y necesariamente destinatarios de ellas*. Peor aún: es regla aceptada universalmente (y también ley) que el error o la ignorancia de derecho son inexcusables: el sistema presupone -y no vayan a discutirle- que conocemos absolutamente todas las leyes en existencia, y que no podemos excusarnos pensando en que en un caso determinado debía aplicarse otra norma, o que jamás siquiera habíamos oído hablar de ella.

Quienes nos dedicamos al Derecho conocemos un poco más de la organización y aplicación de tales o cuales leyes para los casos que están previstas: se justifica el estudio de las leyes precisamente porque son decenas de miles, literalmente. Como contrapartida, la gente -a pesar de no poder conocer todas esas leyes, ni hasta el más sabiondo jurista lo hace- *sabe intuitivamente* que tiene derecho a algo en tal o cual situación (y por lo general acierta). Entonces, nosotros nos encargamos de ubicar el problema en tal o cual rama de ese monte cerrado que es el Derecho para darle algo cercano a una solución.

Hasta aquí vamos bien. Según lo que dijimos, lo que se habla en tribunales a través de los expedientes, donde se aplica la ley a la realidad, debería ser entendido sin mayores inconvenientes por cualquier persona. Advierto, por si hiciera falta, que en nuestro sistema todavía predomina largamente lo escrito por sobre la palabra hablada: las partes en un juicio cualquiera muy probablemente poquito o jamás se vean las caras en los años que dura. Casi todo se hace a través de solemnes pedidos con fórmulas de estilo, como se hace, aparentemente, desde siempre, gastando tinta y papel. Este particular *argot forense* escrito es una mezcla entre latín, español antiguo, a veces precolombino, otras, que perfectamente podrían encajar en la primera edición del Quijote. Ni jueces ni abogados hablan entre sí ni con otros a diario con esas expresiones, pero cuando escriben, se posesionan entre molinos de viento y gigantes y arrancan a hablar como juglares medievales, de esos que ya hasta para Cervantes (que con el Quijote buscaba ridiculizar la forma "elevada" de escribir ya de entonces) habían pasado de moda quinientos años antes.

Como muestra empírica de ello, y de un relevamiento hecho por un grupo de colegas en una reconocida red social, iniciado por un también reconocido profesor de la costa

atlántica nacional (muy poco amigo no sólo del español antiguo judicial sino de los códigos de etiqueta y vestimenta propia de funcionarios y abogados), encontramos una catarata (?) de términos que hoy, en 2015, siguen siendo usados todos los días en los miles de expedientes de cada juzgado del país. Resumo algunos, con los términos, lo que significan realmente y la impresión que dan al lector. Ojo, admito también que los seguimos usando, porque a quienes hablamos más o menos el extraño idioma de los expedientes se nos complica quitarnos del todo el acento forense, digamos.

Así, encontramos:

- “*magüer*” (la conjunción “aunque”, en 1605),
- “autos” (expediente, sin ruedas) “*otrosí*” (agregado, también en 1605)
- “*erróse*” (le erró, en conjugación *chic*),
- “*estése a constancias de autos*” (lea lo que dije antes),
- “*llamamiento de autos*” (voy a dictar sentencia, no me molesten por un mes o dos),
- “*libelo*” (escrito que insulta, aunque aquí se usa solapadamente),
- “*asperjar*” (rociar agua bendita, francamente no tengo idea para qué se usaría en un expediente),
- “*acuso recibo*” (sí, me llegó lo que mandaste),
- “*sobre raspado*” (corregido, *magüer* ya no se raspan hojas),
- “*mostrenco*” (sin dueño, será un diccionario),
- lo “*que se ventila*” en la causa (de lo que se trata en el expediente, no preguntamos para qué habría que abrir las ventanas),
- “*impetrado*” (solicitado con ahínco, o sea, con muchas ganas y esperanza),
- “*por contrario imperio*” (el juez reconoce que anduvo mal y se corrige solo, sin imperialismos),
- la “*alzada*” (el tribunal que revisa otras sentencias, que no tiene que ver - creemos- con lo que significa hoy),
- “*de marras*” (que se conoce, sin conocerse sinónimos),
- “*carta magna*” (por las constituciones, no las de azar o bajo la manga),
- “*desinsacular*” (sacar una bolillita cuando se sortean peritos, pero no de un saco, sino de una cajita que normalmente sólo tiene papelitos con números),
- “*infrascripto*” (el que firma debajo, para no decir “yo”, porque hablar en tercera persona de uno mismo queda más importante en conferencia de prensa),
- “*corre por cuerda*” (el expedientito atadito por hilo tipo salamín a otro, para que no se vaya lejos),
- “*de público y notorio*” (lo conocido, o lo que sale por los programas de chimentos, quizá),
- “*arenga recursiva*” (fundamentos del recurso, que no necesitarían gritarse para darse coraje en la manga antes de salir a la cancha),

- “*eutrapelia*” (literatura de entretenimiento, no es el caso),
- “*ludibrio*” (burla hacia la otra parte, que dudamos se sienta aludida),
- “*incoar*” (empezar el juicio, o sea, a andar *el auto*, y no de paseo precisamente).

Y para finalizar cada escrito, fórmulas variadas: “*proveer de conformidad*” (de “*providencia*”, que no es verbo ni la Divina ídem, que se traduce en “que se haga lo que le pido como le dije”) y “*será Justicia*” (muy pretencioso, a nuestra opinión) o “*sólo así, será Justicia*”, (más pretencioso aun).

Ni hablar de los tratamientos entre las partes:

- “*Vuestra Señoría*”, “*Vuestra Excelencia*” (ambos de la época de la monarquía, ¿Los títulos nobiliarios tenían que figurar en el currículum de los postulantes a juez? ¿Hay duques o condes de circunscripción?),
- “*Excelentísimo Señor Juez*” (¿tan bueno va a ser?),
- “*Dios guarde a V.S.*” (¿De qué? ¿Sabe Ud. algo del juez que nosotros no?),
- “*Cimero Tribunal*” (el tribunal más alto, sobre el nivel del mar)
- “*Doctor Fulano*” (sin el grado académico, el abogado y o funcionario es generalmente sólo Licenciado en Derecho, no doctor aun, pero no le molesta que lo llamen tal),
- “*lego*” (el que no entiende de leyes),
- “*letrado*” (el que –sólo supuestamente- las entiende)
- “*curial de la defensa*” (confiamos que el defensor),
- “*Usía*” (segunda persona del singular, usada para referirse a superior militar, colimba judicial, quizá)
- “*ahijado procesal*” o “*pupilo*” (el defendido, no el bautizado o internado en un colegio militar), también llamado “*encartado*” (use o no la correspondencia o el mazo de loba o truco).

Capítulo aparte, los tratamientos a los testigos en las “*generales de la ley*”: “¿es Ud. deudor, acreedor, amigo íntimo o abiertamente enemistado en pública lid con alguna de las partes intervinientes en este proceso?”, a lo que normalmente se contesta “*no, señor, yo me llamo Raúl*”.

Hay miles de arcaísmos más (sin contar siquiera las locuciones latinas, o las estrictas formalidades de presentación de escritos: márgenes, tipo de hoja, letra, interlineado, numeración, notas al pie, frase del año como membrete, -sólo faltarían hojas aromatizadas- etc., que van aumentando exponencialmente en exigencia a medida que la causa pasa a la *alzada* o al *cimero tribunal*), recomiendo algún diccionario jurídico y algo de tiempo a la tarde, digamos, un domingo sin fútbol. Ah, tampoco

mencioné lo del tan mentado “fallo”, puesto que mis clientes me preguntan por qué “erró” el Juez ya de entrada, preocupados.

Algunos términos y frases se justifican, por abreviar lo que podría ser dicho con más extensión, o porque los derechos romano y español son la principal influencia de nuestras leyes y términos jurídicos, cada uno con su historia particular, o porque seguimos usando algunos códigos que ya llevan siglos vigentes y que fueron copiados de otras copias más antiguas: la historia del Derecho es más que nada la historia de señores que hacen *covers* de obras anteriores, con alguna adaptación según la época y el lugar. Otros se ven todavía en citas literarias comunes (*supra*, *infra*, *verbigracia*, *ídem*, *ibídem*). Pero la vasta mayoría, es cuanto menos, injustificable, aun en la patria del *copy/paste*. Es probable que ninguna otra manifestación escrita del español que se utilice cotidianamente conserve términos tan antiguos, salvo, quizá, la Biblia, que ya desde el Génesis había mandado a los albañiles de la Torre de Babel a hablar su idioma, y nunca más nos volvimos a entender.

De hecho, cualquier biblioteca de gente que se dedica a las leyes necesita ese *diccionario jurídico* del que hablamos (generalmente más largo que los comunes, la enciclopedia jurídica más conocida tiene 26 tomos y 16 apéndices) aparte del diccionario de la RAE. Porque además de algunas definiciones técnicas, tiene que aprender a hablar y escribir en ese otro idioma del que hablamos y que no nos resulta para nada familiar, al contrario de las abreviaturas en redes sociales o aplicaciones de mensajería instantánea, con las cuales no hay mayor drama en la población para acostumbrarse a usar. Podría redactarse una resolución con *emojis*, y las entenderíamos bastante mejor.

Estos vetustos usos lingüísticos forenses, ¿dan fuerza a los argumentos? No. ¿Son obligatorios? Tampoco: otro dato pintoresco sobre esta costumbre dialéctica es que no hay ley que diga que en cualquier tipo de expediente se tengan que usar esos términos. De hecho, los códigos procesales hablan generalmente de “claridad”, y “fundamentos” para lo que se dice en el expediente, pero sin explicar que “foja” es solamente “hoja” pero sin la hache muda, que dejó de escribirse en español antiguo y latín vulgar pronunciándose con la *efe* al mismo tiempo que “hacer” dejó de ser “*facer*” (el *fazer* en portugués, el *fare* italiano, el *faire* francés), o “*fablar*” dejó de ser “hablar”. Sin embargo, hasta el día de hoy se le dice “foja” a la hoja del expediente, lo que (aun figurando en el diccionario, a manera de anécdota idiomática) no *face* mucho para *fablar* claro al cliente-justiciable, al que se le dice “tu juicio tiene mil fojas” en lugar de mil hojas, como los libros comunes, para que se dé cuenta que es largo, al menos. Me acordé de una más: el “*fecho*”, en lugar de “hecho”, porque la *efe* quizá le da más fuerza al vocalizarse (volviendo análogamente a Fontanarrosa, en

aquel Tercer Congreso de la Lengua Española, sobre la fuerza que tiene la erre para algunos insultos, ustedes sabrán cuáles).

Imagínense, por otra parte, particularmente en causas penales, donde el sistema acostumbra *atrapar* sólo a los sectores más vulnerables (pobres, marginados, poco o nulo acceso a educación), donde quien no sabe leer o escribir tiene que escuchar a un secretario leyéndole un acta que le va a regir su vida. Las expresiones de quienes se sientan en el banquillo de los acusados escuchando el *fallo* generalmente son de estupefacción, pero no por lo que se decide, sino porque están escuchando una sentencia cuyo valor para el imputado es el mismo al oírlo en ese español medieval que lo sería en esperanto, cantonés o *klíngon*.

Señores: el lenguaje forense no tiene mucho de lenguaje técnico, científicamente hablando. Es simplemente atarse a un pasado en donde ni siquiera había leyes, como las conocemos hoy. Alguno dirá que es un lenguaje elegante, y lo elegante pertenece a cierta aristocracia: el latín era el lenguaje culto (paradójicamente, el *latín vulgar*, en realidad, que evolucionaba –evoluciona, de hecho- constantemente; el latín culto era el escrito), y quienes lo hablan así aparentan ser, como en alguna época lo fue el francés. Es tendencia en el ámbito tribunalicio ese sentido de pertenencia a una organización elitista, a veces casi sectaria. Masonería judicial, digamos, que se manifiesta a través del pretencioso idioma forense, que se resiste a la apertura a favor de quienes está dirigido.

Nuestro oscuro lenguaje judicial es a nuestro derecho lo mismo que las togas y las pelucas al derecho anglosajón desde el siglo XIV, utilizadas aun hoy en países del primer mundo: marcas de un pasado simbólico, donde la forma (fórmula) era más importante que lo que se decidía. En el *common law* (y algunos países de Europa continental) se intenta justificar la toga y la peluca todavía por la solemnidad de los actos y la importancia de lo que se decide, notando además que el jurado no preferirá a alguna de las partes por su vestimenta. *Magüer*, esa pretendida igualdad en realidad sólo acentúa las diferencias entre las partes.

Todos los días se sanciona algún tipo de ley: leyes propiamente dichas (cualquiera del Congreso o de las legislaturas provinciales, así sea como leyes que derogan otras leyes similares o como declaración de interés público a la fiesta regional de algún condimento), ordenanzas municipales, decretos presidenciales o de gobernadores, circulares, disposiciones administrativas, etc. Si las leyes avanzan (en número, más que nada) todos los días, ¿por qué no el idioma de quienes las interpretan y aplican a los casos particulares?

En fin, esa es la idea, desde 1605, cuando se publicó al ingenioso hidalgo que allí dijo que “*la pluma es lengua del alma; cuales fueren los conceptos que en ella se engendraron, tales serán sus escritos*”. Proveer de conformidad, y será entendible.

Adrián José Mesch

Villa Ángela, Chaco

Noviembre de 2015